



FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La educación en los centros penitenciarios

Propuesta de intervención socioeducativa en el
C.P. “La Moraleja”

TRABAJO FIN DE GRADO
EN EDUCACIÓN SOCIAL

AUTOR/A: PAOLA PEINADOR MELERO

TUTOR/A: JUDITH QUINTANO NIETO

Palencia, Junio 2020



RESUMEN

Este trabajo fin de grado alude a la importancia de la educación en los centros penitenciarios, pues para lograr la reinserción social, meta a la que aspiran las normativas específicas, la reeducación es clave fundamental.

Además de mostrar una panorámica general del contexto penitenciario y los desencadenantes provocados por la vida privada de libertad, se exponen algunas de las intervenciones socioeducativas que se desarrollan en este tipo de centros, que pretenden que los internos adquieran habilidades sociales y hábitos que generen aprendizajes para la vida en libertad.

Tomando como referencia esas intervenciones, y poniendo el foco de atención en los aspectos que contempla la educación social, se diseña, partiendo de un profundo análisis diagnóstico de contexto, una propuesta de intervención basada en la dinamización cultural y educativa en el centro penitenciario La Moraleja.

Propuestas como la que se presenta, son imprescindibles para dar contenido y sentido a los numerosos tiempos y espacios vacíos en los centros penitenciarios, pues la inclusión social solo será posible si se ponen en marcha intervenciones terapéuticas y educativas que favorezcan la adquisición de nuevas formas de vida, así como acciones de sensibilización y encuentro que acerquen la realidad penitencia a la sociedad en general.

Palabras clave: Educación social, reinserción, centros penitenciarios, intervención

ABSTRACT

This end-of-degree work alludes to the importance of education in prisons, since in order to achieve social reintegration, a goal to which specific regulations aspirer-education is the fundamental key.

In addition to providing a general overview of the prison context and the triggers caused by life in prison, some of the socio-educational interventions that are carried out in this type of center are presented, which aim to help inmates acquire social skills and habits that generate learning for life in freedom.

Taking these interventions as a reference, and focusing on the aspects covered by social education, a proposal for intervention based on the cultural and educational dynamism in the penitentiary center La Moraleja is designed on the bases of an in-depth diagnostic analysis of the context.

Proposal such as the one presented are essential to give content and meaning to the many empty times and spaces in prisons, since social inclusion will only be possible if therapeutic and educational interventions are implemented to encourage the acquisition of the new ways of life, as well as actions to raise awareness and bring the reality of prisons closer to the society in general.

Key Words: social education, reinsertion, Prisons, Intervention

1.	<i>INTRODUCCIÓN</i>	4
2.	<i>JUSTIFICACIÓN</i>	5
2.1.	Objetivos	7
3.	<i>MARCO TEÓRICO: La educación en los centros penitenciarios</i>	7
3.1.	Introducción a la realidad penitenciaria	8
3.2.	Consecuencias de la vida privada de libertad	15
3.3.	Aportes de la educación en clave de reinserción social	17
3.3.1.	La educación como derecho	17
3.3.2.	El papel de la educación en el internamiento penitenciario	18
3.3.3.	Profesionales de la educación implicados	19
3.3.4.	Experiencias prácticas de intervención en la realidad penitenciaria	23
4.	<i>DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA</i>	29
4.1.	Evaluación diagnóstica	29
4.2.	Justificación de la propuesta	32
4.3.	Breve descripción	33
4.4.	Objetivos	35
4.5.	Personas destinatarias	36
4.6.	Metodología general	36
4.7.	Desarrollo y secuencia de actuaciones	37
4.8.	Tiempo destinado a la ejecución	38
4.9.	Diseño de la evaluación	40
4.10.	Presupuesto total del proyecto.	41
5.	<i>CONCLUSIONES</i>	42
6.	<i>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</i>	44

1. INTRODUCCIÓN

La realidad penitenciaria es una realidad muy desconocida para la mayoría de la sociedad. Sobre ella se proyectan todo tipo de ideas previas socialmente arraigadas, aunque éstas carezcan de fundamento empírico (ROSEP, 2015).

El trabajo que se presenta pone de manifiesto la importancia de la educación en el ámbito penitenciario; la reeducación es clave para posibilitar la reinserción social, tal y cómo se refleja en las normativas y en las intervenciones terapéuticas que se desarrollan en este ámbito, aspectos a los que se hará referencia en apartados posteriores.

Tras situarse en la realidad penitenciaria, se expondrán algunas de las acciones educativas que se desarrollan en los contextos privados de libertad y que favorecen la asunción de patrones de vida normalizados, generando aprendizajes que desembocan en oportunidades para lograr la reinserción social tras el cumplimiento de la condena.

Todo ello nos permitirá ofrecer una propuesta de actuación que dinamice, desde un trasfondo educativo, los numerosos tiempos y espacios vacíos de sentido y contenido que, de otra forma, continuarían incrementando las consecuencias y efectos nocivos que supone vivir en una prisión.

Dentro del contexto que nos ocupa, son numerosos los aspectos debilitadores del buen desarrollo de las acciones socioeducativas, pues, como apunta Caride (2013), la cárcel es un escenario hostil para la educación, como lo puede ser cualquier lugar en el que se encierren a personas que tengan que estar sometidas a algún castigo. Las instituciones penitenciarias según (Gil Cantero, 2010) no llegan a concebirse como posibles espacios reeducativos, porque cualquier propuesta de actividad tiende a considerarse en un orden de importancia secundario frente a la misma reclusión.

No obstante, y por suerte, hay argumentos sólidos que demuestran la importancia de sus aportes, entre ellos, la Ley Orgánica 1/79 de 26 de septiembre, General Penitenciaria (LOGP) y el Real Decreto 190/96 de 9 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario (RP); ambas, normas fundamentales por las que se rigen las instituciones penitenciarias, establecen entre sus fines esenciales la reeducación y reinserción social de todo sentenciado a pena privativa de libertad, fines de los que se han hecho eco por el imperativo constitucional que también demanda nuestra carta magna en su artículo 25.2:

Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas *la reeducación y reinserción social* y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviese cumpliendo la misma gozará de los *derechos fundamentales* a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley Penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios de la Seguridad Social, *así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral* de su personalidad.

2. JUSTIFICACIÓN

El art. 59.2 de la LOGP dice que “el tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades”. Como señala Manzanares Samaniego (2015, p. 8) “el tratamiento no pretende que el penado devenga un ciudadano ejemplar, sólo pretende evitar que cometan nuevos delitos”. Para que sea posible ese reto de evitar la reproducción de hechos delictivos, entre otros aspectos, es necesaria la reeducación.

Bien es cierto, que el entorno de la cárcel se convierte en un espacio complicado para tarea educadora, pero, desde el planteamiento de este trabajo, se considera que la educación es una de las herramientas más adecuadas para conseguir que el proceso reeducativo pueda producir cambios en la conducta y en la actitud de las personas presas. El reto de la educación, al igual que otras áreas intervinientes, es conseguir que las personas se empoderen, aprendan a controlar sus emociones e impulsos, adquieran las habilidades sociales y generen cambios en su conducta para favorecer la futura reinserción social.

La selección de este tema para el TFG radica en que considero que la educación social tiene el reto de contribuir a los procesos de inclusión social. Gran parte de mi elección del tema del TFG ha sido debida a mis prácticas, realizadas en el centro penitenciario la Moraleja (Dueñas) en la clase de español para extranjeros. Desde ese acercamiento semanal he podido realizar desde dentro el análisis de la realidad. A raíz de mis prácticas, escasas por la situación de confinamiento, he querido seguir informándome sobre la

educación en los centros penitenciario, pues es un ámbito que siempre me ha motivado, y una vez conocerlo directamente, aún más.

Considero imprescindible la vinculación de este trabajo con las competencias que debe tener un educador o educadora social, en concreto las competencias que se recogen en la guía docente del TFG. De todas las competencias generales y específicas reflejadas en ese documento voy a hacer referencia a las que creo que presta atención directa mi trabajo.

Un educador o educadora social debe tener la capacidad de expresarse de forma sencilla para comprender diferentes contextos socioculturales y profesionales, también identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional, diagnosticar situaciones complejas que fundamentan el desarrollo de acciones socioeducativas, diseñar planes, programas y proyectos para el desarrollo de prácticas socioeducativas, intervenir en proyectos y servicios socioeducativos y comunitarios, conocer las características fundamentales de los entornos sociales y laborales de intervención. Todas estas competencias son imprescindibles para el desarrollo de una intervención educativa y social en los centros penitenciarios, y considero que el TFG da cuenta de la adquisición de las mismas.

Para terminar considero que es imprescindible vincular este trabajo con los documentos profesionalizadores que presentó la Asociación Estatal de Educación Social – ASEDES (2007), donde se pone de manifiesto que la educación social es un derecho a la ciudadanía y una profesión de carácter pedagógico. La educación social aparece y se constituye con la base y finalidad de proporcionar una serie de servicios y recursos socioeducativos al conjunto de la sociedad, de la comunidad y de las personas. (p, 22).

Las funciones del educador y educadora, según estos documentos, son acogedoras porque están orientadas a incluir en nuestro espacio de interacción a personas y colectivos con pleno reconocimiento como sujetos de la educación, para promover procesos de cambio que posibiliten su desarrollo cultural y educativo. Las funciones son delimitadoras porque están orientadas a establecer acuerdos, compromisos y límites con colectivos y personas que enmarquen la acción educativa en una finalidad socializadora.

En relación al contexto penitenciario, el educador/a social, pretende acompañar a las personas presas para que desarrollen su autonomía y su desarrollo personal y social, para que puedan desarrollarse en un ambiente que no sea adverso, para así poder conseguir su

ansiada reinserción. Todo ello desde el planteamiento de la definición de la profesión, considerando que la educación social es un derecho de todas las personas.

2.1.Objetivos

La finalidad del trabajo que se presenta pretende acercarse a la realidad penitenciaria y conocer los aportes de la educación en los procesos de reinserción social. Para ello, primeramente, es necesario exponer una panorámica general de los centros penitenciarios y las consecuencias de la estancia en prisión. Después, una vez conocida la realidad y los aspectos estructurales y organizativos de los establecimientos penitenciarios y gracias a la colaboración de profesionales en activo, analizaremos qué posibilidades tienen las acciones socioeducativas y qué aspectos se pueden abordar desde la educación social, realizando propuestas de posibles líneas de actuación en el contexto penitenciario.

En base a lo mencionado, se exponen a continuación los objetivos generales y específicos de este trabajo:

1. Conocer la situación actual de los centros penitenciarios.
 - 1.1. Presentar el marco teórico y legislativo que retrata la realidad penitenciaria.
 - 1.2. Abordar las consecuencias de la estancia en prisión.
2. Analizar el papel de la educación en el tratamiento penitenciario.
 - 2.1. Conocer las posibilidades y efectos que tienen las acciones socioeducativas en el contexto penitenciario.
 - 2.2. Recabar información que retrate la realidad penitenciaria desde la práctica real.
3. Exponer posibles líneas de actuación desde la educación social.
 - 3.1. Realizar un análisis diagnóstico de la realidad penitenciaria.
 - 3.2. Exponer propuestas de intervención socioeducativa viables y pertinentes.

3. MARCO TEÓRICO: La educación en los centros penitenciarios

La vida en sociedad viene marcada por el cumplimiento de unas normas o leyes que la sociedad establece. El incumplimiento de estas normas conlleva a unos castigos sociales que se traducen en el posible internamiento de personas que no cumplen dichas normas en los distintos establecimientos penitenciarios, situando este trabajo en los centros penitenciarios de régimen ordinario.

En este apartado se presenta un acercamiento a la realidad penitenciaria y cuál es la finalidad del cumplimiento de las condenas; abordaremos, además, las consecuencias que supone la vida privada de libertad. Dentro del trabajo, se hace especial hincapié en la importancia de la educación en los centros penitenciarios y en cómo esta puede favorecer los procesos de tratamiento incrementando las posibilidades de reinserción social de las personas internas.

3.1.Introducción a la realidad penitenciaria

El concepto de entorno penitenciario se empieza a formular en nuestro país a finales de la década de los años 70. Se refiere al conjunto de instituciones o personas de la comunidad, en la que colaboran de modo estructurado y sistemático en los procesos de mejora de la calidad de vida, reeducación o reinserción social de los internos o liberados (Redondo, 1987).

Antes de nada, es conveniente aclarar dos aspectos importantes, uno de ellos clarificar qué es un centro penitenciario, y otro, conocer cómo se clasifica a las personas internas en el mismo, puesto que este aspecto se vincula directamente con la estructura y el funcionamiento de estos.

¿Qué es un centro penitenciario?

Los centros penitenciarios están concebidos arquitectónicamente con una tipología modular que posibilita crear espacios que facilitan la vida diaria en la prisión, y responden a la doble función de lugar de custodia y espacio favorecedor de la rehabilitación. Están configurados para ser instrumentos eficaces para la educación y la reinserción de los internos, al tiempo que garantizan su seguridad y el cumplimiento de las penas. (Ministerio de Interior, s.f).

El objetivo principal de los centros penitenciarios es conseguir una convivencia ordenada y pacífica que permita alcanzar el ambiente adecuado para el éxito del tratamiento y la retención y custodia de los reclusos (art. 73.1 del RP).

En los establecimientos penitenciarios se cuida mucho el que cada uno de los departamentos, módulos o unidades que lo integran tengan garantizados, en igualdad de condiciones, los servicios generales y las prestaciones adecuadas con los fines específicos a que vengán destinados y a los generales del sistema penitenciario.

La ordenación está basada en la definición de diversos anillos concéntricos de seguridad alrededor de un recinto interior.

En función del uso de los edificios se pueden clasificar en:

- Edificios externos: Son los utilizados por personas no internas: control de accesos a oficinas y cuerpo de guardia y jefatura de Servicios y comunicaciones.
- Edificios de servicio: son los utilizados por internos de forma no continuada: cocinas, talleres productivos y deportivo – cultural.
- Edificios con presencia permanente de internos: módulos polivalentes, módulos residenciales, módulos de régimen cerrado, enfermería e ingresos, salidas y tránsitos.



En España se cuenta con 69 centros penitenciarios para el cumplimiento de penas, medidas de seguridad y para prisión preventiva, conformando un mapa penitenciario moderno y funcional, en el que la prisión constituye un espacio autosuficiente.

Tabla 1
Personas condenadas en el sistema penitenciario español

	Número	Variación anual
Total condenados adultos	286.637	0.5
Hombres	227.211	0.6
Mujeres	59.426	- 0.3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) (2018).

El número de personas condenadas por sentencia firme inscritas en el Registro Central de Penados se situó en 286.637 (Tabla 1), siendo considerablemente mayor en número de hombres que de mujeres.

En España, el número de personas condenadas por sentencia o para aquellos que aún no lo están es un total de 406.327. En la Tabla 2 se presentan los delitos más cometidos por las personas presas en España.

Tabla 2
Personas condenadas por según el tipo de delito

Hurtos	70.102
Robos	25.756
Amenazas	21.986
Contra la salud pública	11.087
Torturas e integridad moral	7.819
Usurpación	6028
Coacciones	4.823
Receptación y blanqueo de capitales	3.161
Contra la hacienda pública y seguridad social	1396
Homicidio	1.087
Abusos sexuales	1011
Prostitución y corrupción de menores	614
BIS abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años	453
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	433
Agresiones sexuales	386
Matrimonios ilegales	285
Detenciones ilegales	194
Allanamiento de morada	73
Acoso sexual	59
Trata de seres humanos	54

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) (2018).

El caso concreto del CP “La Moraleja”, realidad en la que se centrará la propuesta presentada en este trabajo, es un centro ubicado en la provincia de Palencia, en la localidad de Dueñas. Es uno de los ocho centros penitenciarios existentes en la comunidad autónoma de Castilla y León, gestionados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. El centro penitenciario actualmente cuenta aproximadamente con 750 internos, con procedencia de más de 70 nacionalidades, lo que le ha convertido en el más multicultural de España. El motivo se debe a que, puesto que la provincia no genera delincuencia para un centro tan extenso, los internos que no tienen residencia en el país y que entran por las fronteras, son derivados inicialmente a esta prisión.

¿Cómo se clasifica a los internos?

Por otra parte, cuando una persona ha sido condenada a una pena privativa de libertad, lo primero que se hace es clasificarla en alguno de los tres grados penitenciarios que la ley establece la LOGP. Para determinar el grado de ingreso, hay que considerar diferentes factores como la personalidad del recluso, el historial penitenciario, la duración de la condena que se ha impuesto, etc. Cada grado determina un régimen de medidas de control y seguridad (Añaños, Fernández y Llopis, 2013).

Tal y como recoge en la normativa encontramos en el art. 71.1 que “las penas privativas de libertad se ejecutan según el sistema de individualización científica separado en grados, el último de los cuales es el de libertad condicional, conforme determina el Código Penal”.

El sistema en grados (Tabla 2) supone una modificación del sistema, ya que permite la clasificación de la persona penada el cualquier grado, salvo el de la libertad condicional.

Tabla 3
Sistema de clasificación de grados penitenciarios

PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO
<p>El primer grado se implica a personas reclusas con calificación de “peligrosidad extrema o inadaptación manifiesta y grave a las normas de convivencia” (art.102.5 RP).</p> <p>Este grado se caracteriza por un mayor control, mayor vigilancia y la limitación de actividades en común, así como por su cumplimiento en régimen de aislamiento.</p>	<p>El segundo grado se aplica a las personas que por sus características puedan convivir de forma normal, pero que no tengan todavía capacidad para vivir en semilibertad (art. 102.3 RP)</p>	<p>El tercer grado se aplica a las personas reclusas que por sus circunstancias personales y penitenciarias están preparadas para vivir en régimen de semilibertad (art. 102.4 RP).</p> <p>A las personas clasificadas en este grado les corresponde llevar a cabo en centros abiertos o de reinserción social, secciones abiertas, y unidades dependientes (art. 80 RP).</p>

Fuente: Adaptación de Flix, J. (2015).

La entrada en prisión implica una pérdida tajante de vinculaciones (Valverde, 1997) que, a partir de entonces, van a estar controladas por la institución, que va a normalizar la manera mediante la cual el preso conecte con el exterior.

La labor fundamental, que se asigna al sistema penitenciario, según la Constitución Española y la ley Orgánica General Penitenciaria al igual que su reglamento, consiste en garantizar el cumplimiento de las penas impuestas por los jueces, asegurar la custodia de los reclusos y proteger su integridad. Aunque, como ya hemos apuntado al inicio de este trabajo, esas mismas normativas establecen también sus fines reeducativos.

Autores como Valverde (1997) en ocasiones describen la prisión como un lugar de castigo (1997, p.70). Parece que no es prioritario que la prisión se convierta en un lugar de aprendizaje en el que las personas presas puedan tener un crecimiento personal o un lugar en el que puedan reflexionar sobre sus problemas, pues la función principal de la cárcel es la seguridad.

Las cárceles según Caride y Gradaílle (2013) tienen una misión paradójica, ya que imponen una reclusión y además pretenden habilitar nuevas oportunidades para quienes han de procurarse un futuro alternativo, distinto a lo que está siendo su presente en una situación de encierro.

La prisión se concibe como una institución con dos funciones fundamentales: una educativa, de reeducación y reinserción social; y una represora, de retención y custodia de las personas detenidas, presas y penadas. Como decía Foucault (1979) en su obra *Vigilar y Castigar*, la prisión debe ser un aparato disciplinario exhaustivo y debe de ocuparse de todos los aspectos de la persona, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral y de sus disposiciones.

El sistema penitenciario español pretende conseguir que el paso de los internos por la cárcel sea preparatorio para la vida en libertad, en la cual sean capaces de respetar las leyes y las normas impuestas y para que así la cárcel no se convierta en un lugar de delincuencia. Uno de los retos es que las personas que ingresan en prisión pasado un tiempo allí, puedan volver a tener la vida que tenían antes de cometer los delitos por los que fueron castigados, e incluso, optar a una vida mejor.

Toda la organización del sistema penitenciario y los medios materiales del que dispone están orientados a cumplir con la máxima eficacia estos objetivos. Para lograrlo las actuaciones se ajustan a varios principios (Ministerio del Interior, s.f):

Individualización: Para defender esta individualización la entrada en prisión se convierte en un hecho traumático para muchos de sus internos, por ello desde su llegada se pone en

marcha un seguimiento personal, para ser reconocido por el servicio médico y entrevistado por un equipo técnico que lo evalúa teniendo en cuenta su historial delictivo.

Progresión de grado: Todo interno puede progresar a tercer grado o régimen abierto en función del tiempo de cumplimiento de la pena y de su evolución, una vez analizada su conducta, participación en actividades, comportamiento durante los permisos. Pero también en caso de comportamiento negativo, se puede restringir su régimen de vida regresándole de grado.

Tratamiento penitenciario: Todas las actividades que se organizan en la prisión están orientadas no sólo a la recuperación terapéutica del interno, sino a desarrollar sus capacidades sociales para que así faciliten su reinserción.

Comunicaciones: La legislación penitenciaria regula las comunicaciones de los internos por escrito y telefónicas o a través de contactos personales en las instalaciones con este fin.

Permisos de salida: Como preparación para la vida en libertad se prevé que los internos clasificados en segundo o tercer grado de tratamiento puedan disfrutar de permisos ordinarios de salida. Estos permisos, son aprobados por la Junta de Tratamiento y autorizados por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

La actividad penitenciaria se ejercerá respetando, en todo caso, la personalidad humana de los reclusos y los derechos e intereses jurídicos de los mismos no afectados por la condena, sin establecerse diferencia alguna por razón de raza, opiniones políticas, creencias religiosas, condición social o cualesquiera otras circunstancias.

Para el cumplimiento de los principios expuestos, se coordinan los diferentes equipos multidisciplinares que organizan el funcionamiento de las prisiones (art. 265 RP):

- a) Consejo de Dirección.
- b) Junta de Tratamiento, que tendrá a su disposición, como unidades de estudio, propuesta y ejecución, el equipo o equipos técnicos necesarios.
- c) Comisión Disciplinaria.
- d) Junta Económico-Administrativa.

El Consejo de Dirección de cada establecimiento penitenciario estará presidido por el director/a del centro penitenciario y compuesto por los siguientes miembros (art. 270 RP): subdirector/a de régimen, subdirector/a de seguridad, subdirector/a de tratamiento,

subdirector/a médico o jefe de los servicios médicos, subdirector/a de personal, si lo hubiere y el administrador/a.

Son numerosos y multidisciplinarios los profesionales que prestan sus servicios en los centros penitenciarios, el equipo de profesionales más vinculados con la acción socioeducativa se encuentra en el Equipo Técnico, formado por los profesionales de distintos ámbitos entre los que pueden encontrarse los que se presentan en la Figura 2.

Jurista	Pedagogo/a	Psicólogo/a	Encargado/a de departamento
Trabajador/a social	Sociólogo/a	Médico/a	Encargado/a de taller,
Monitor/a sociocultural/deportivo	Educador/a	Maestro/a	Ayudante técnico sanitario

Figura 1. Profesionales del Equipo Técnico. Fuente: Elaboración propia

La Junta de Tratamiento u órgano colegiado equivalente, se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, salvo que lo hagan con mayor periodicidad en función de las características del establecimiento y del orden de los asuntos a tratar, previa aprobación del Consejo de Dirección del Centro y comunicación al Centro Directivo, además, se reunirán en sesión extraordinaria cuantas veces lo considere necesario su presidente. (Art. 268 RP).

La Junta de Tratamiento se encarga de aprobar los programas de tratamiento y los modelos individuales de intervención penitenciaria para cada interno/a, lo que comúnmente se conoce como el PIT, que ejecuta un previo informe del/la Jefe de Servicios y del equipo multidisciplinario, proponer al centro directivo la aplicación del régimen cerrado a los/las penados/as o preventivos/as en los/las que concurran las circunstancias previstas en la legislación penitenciaria (art. 10 LOGP), evaluar y hacer el seguimiento de los resultados del programa.

3.2. Consecuencias de la vida privada de libertad

Tras ofrecer una panorámica general del contexto penitenciario es conveniente conocer que supone vivir en este medio. Una primera consecuencia del internamiento penitenciario sobre el recluso son las alteraciones sensoriales. El hacinamiento en que vive el preso, y el espacio reducido inciden profundamente en los sentidos, tanto de una manera física como psicológica.

Escaff (2013) mencionan como muy comunes las alteraciones somáticas: visión, audición y olfato. La explicación es sencilla: el ambiente, el olor, la comida y su peculiar, la oscuridad o el bullicio de gente constante, son elementos cotidianos en los módulos que provocan alteraciones en el funcionamiento físico de los órganos sensoriales.

Valverde (1997,1998), debido a la *alteración sensorial* que provoca la vida en un espacio privado de libertad, expone distintas problemáticas que afectan con frecuencia a la población reclusa.

En primer lugar, sobre los *problemas visuales*, habla de una deformación de la percepción visual, que afecta al cálculo de distancias, formas y colores (Valverde, 1998). Los espacios interiores son sumamente oscuros, por lo que es necesaria permanentemente iluminación artificial que, por otra parte, no es especialmente buena en el espacio disponible. Tal y como describe Valverde (1998) en la cárcel aparecen contrastes de iluminación y un escaso contraste de colores que provoca la ausencia de tonos cálidos, predominan fundamentalmente el gris y el marrón oscuro, colores que, unidos a la suciedad habitual, dan ese aspecto desagradable que caracteriza a las paredes y los suelos. Tienen continuos dolores de cabeza, deformación de la percepción visual y perturbaciones espaciales.

En cuanto a los *problemas auditivos* predomina un alto nivel de ruido que produce unas consecuencias de problemas de oído, problemas de concentración y monotonía de sonidos.

Los *problemas del gusto*, implican que la comida les sabe insípida y no distinguen en la diversidad de los sabores. Por otra parte, y al margen de la comida que puede recibir de fuera -cada vez más restringida en función, una vez más, de medidas de seguridad- el interno sólo tiene acceso a los artículos que puede comprar en el economato de la prisión, con lo que la diversidad de sabores que tiene a su disposición es muy reducida.

Otros de los problemas del internamiento con los que se encuentran los presos son *los problemas olfativos*, la cárcel huele, y huelen todas igual. Tiene un olor característico, del que se impregna el preso y todo el que pasa en ella un tiempo suficiente. Cuando el preso sale de la prisión también suele extrañarse ante la gran cantidad de olores nuevos que percibe.

Por otro lado, también existen alteraciones en la *imagen personal y el físico* de la persona privada de libertad. Existe, en muchas ocasiones, una carencia de cuidado personal, produciendo una falta de aseo personal; y en otras ocasiones lo contrario, el culto al cuerpo se vuelve una obsesión.

Debido a todos estos problemas en cuánto a su imagen personal Valverde (2011) hace especial atención a la existencia de un difícil de percepción del propio cuerpo. Existe una pérdida de la imagen de su propio cuerpo, tienen una carencia total de intimidad que tienen graves consecuencias, sobre ellos mismos, y existe una consecuencia para su propia identidad.

Por otro lado, también se ven afectadas las *características psicológicas*, también perjudicadas por el efecto de la prisionización, llegando a alterar el rendimiento en todas las áreas y planos del ser humano. Varios estudios de Valverde (2011), llegaron a la conclusión de que las personas que ingresan en prisión experimentan cambios significativos en su conducta, personalidad y hasta en el lenguaje.

A continuación, vinculando este aspecto al tema central de este trabajo, se mencionan las alteraciones que sufren las personas reclusas y que repercuten en los resultados de aprendizaje (Valverde, 1997):

Tabla 3
Alteraciones de conducta, personalidad y lenguaje

CONDUCTA	PERSONALIDAD	LENGUAJE
Cambios en la afectividad y muchos alumnos presentan cierta debilidad emocional que se expresan con llantos o risas exageradas y desproporcionadas.	Cambio en las relaciones personales, ejercer cierta agresividad e impulsividad contra sus compañeros cuando no está de acuerdo con lo que ellos dicen repercutiendo, en la actitud de todos sus compañeros.	Se observa también una modificación en el lenguaje.

Fuente: Adaptación de Valverde J. (1997)

Estas consecuencias siguen manteniéndose a lo largo de la historia penitenciaria de nuestro país, si además sumamos los diferentes trastornos psiquiátricos, las adicciones, o muchas otras problemáticas, supone que, debido a ellas, se producen notables

interferencias en el buen desarrollo de las intervenciones para la posible reinserción y para la mejora de calidad de vida de las personas presas.

3.3.Aportes de la educación en clave de reinserción social

La educación es un derecho fundamental de toda la ciudadanía, quien no reciba o haga uso de este derecho pierde la oportunidad de pertenecer a la sociedad, a participar de manera real y constituirse en un ciudadano que haga uso de sus derechos y cumpla con sus deberes a favor del desarrollo de la sociedad (Scarfó, 2002).

En este sentido, la reeducación se convierte en un derecho imprescindible, la búsqueda de soluciones que promuevan de nuevo la inclusión social; cuando hablamos de reinserción social, nos estamos refiriendo, como detalla Borja Mapelli (2006) en su traducción de la nueva versión de las normas penitenciarias Europeas a “la posibilidad de conocer cuáles son aquellas carencias y ofrecerle al condenado unos recursos y unos servicios de los que se pueda valer para superarlos” (p, 4).

Por lo que este apartado defiende que la educación es muy importante en el tratamiento que tiene como meta la reinserción, el ofrecer a aquellas personas internas en prisión apoyos o recursos para que crean que la reinserción es posible y apuesten por iniciar voluntariamente ese proceso de reeducación.

3.3.1. La educación como derecho

Según Andrew Coyle 2002 (p. 84) “un recluso rehabilitado no es quien aprende a sobrevivir bien en una prisión, sino quien logra vivir en el mundo exterior después de su puesta en libertad”, por eso este trabajo defiende la importancia de la educación en los centros penitenciarios para así poder preparar a estas personas a desarrollar sus habilidades para el mundo exterior a raíz de una reeducación que favorezca las posibilidades de reinserción.

Para que el objetivo constitucional de la reinserción social se lleve a cabo es necesaria la realización de una serie de programas de intervención donde la educación en general, y la social, juega un papel muy significativo.

La educación es un derecho humano fundamental y necesario para el ejercicio de los demás derechos humanos y cuyo fin se encuentra en el desarrollo integral de todas y cada

una de las personas y colectivos (Martin, 2016), siguiendo a Scarfó (2002), a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva, a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana.

Por este motivo nace la Resolución sobre la educación en los establecimientos penitenciarios, aprobada en el 5º Congreso Mundial de la Educación (Berlín, Alemania, julio de 2007). En este marco la educación no es solamente un reto, es un derecho y un principio deontológico que debe buscar, siguiendo a Ayuso (2003), el desarrollo de la autonomía de cada persona internada a pesar de las barreras punitivas.

La Constitución Española de 1978 en su artículo 27 defiende todos tienen derecho a la educación y que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Por ende, se defiende que cualquier persona que se encuentre en prisión tiene derecho a recibir una educación tanto reglada como no reglada, de ser orientado la hora de insertarse laboralmente en la sociedad y de participar en actividades culturales y de ocio.

La educación en el medio penitenciario es una necesidad y es un derecho recogido en la mayoría de normas y marcos socio-jurídicos internacionales de acuerdo a la posibilidad que supone para la reducción de los factores de riesgo que condujeron a la comisión delictiva; así como para la mejora en la in/reinserción social y laboral de las personas penadas. La educación de las personas reclusas, además, requiere una especialización de acción diferencial para la institución penitenciaria (Castillo y Ruiz, 2007).

3.3.2 El papel de la educación en el internamiento penitenciario

En el apartado anterior ya se ha expuesto que la educación es un derecho fundamental, en el ámbito penitenciario, dicho derecho (Rodríguez, 2013) se incardina en la orientación reeducadora y resocializadora del castigo (art. 25.2 Constitución Española). Se considera que la educación es un mecanismo de tratamiento penitenciario que dota de las herramientas necesarias a los internos para su reinserción (Gil, 2010).

Dado el perfil de las personas internas y el propio medio de intervención, es necesario partir de una combinación de programas que ayuden al desarrollo de las capacidades, destrezas y habilidades necesarias para la reinserción social. Sin embargo, se trata de una

intervención que debe implicar no solo al sujeto, sino también a su familia, a la propia institución penitenciaria y a la comunidad.

No obstante, no se trata de una tarea fácil si atendemos a los aspectos que se han expuesto en apartados anteriores, pues en muchas ocasiones, al imponerse la reclusión, se hace a estas instituciones partícipes de una misión paradójica: habilitar nuevas oportunidades para quienes han de procurarse un futuro alternativo, distinto a lo que está siendo su presente en una situación de encierro. Esta contradicción, según Gil Cantero (2010), “obliga al saber pedagógico a matizar mejor las posibilidades educativas de los sujetos y de las instituciones penitenciarias” (p. 49).

La oferta formativa en prisión incluye distintas modalidades educativas, desde la educación reglada obligatoria hasta la formación universitaria, que adquiere más presencia en el sistema penitenciario español a partir del año 2000 (Gutiérrez, Viedma y Callejo, 2010), pasando por la formación profesional y otro tipo de enseñanzas más específicas (de idiomas, de salud, para jóvenes, etc.) (Rodríguez, 2013).

La educación se considera como uno de los medios para promover la integración social y la adquisición de conocimientos que permitan a los reclusos asegurarse un futuro mejor, que les aporte las habilidades y estrategias necesarias para colaborar con la sociedad desde el ejercicio de una ciudadanía plena, atendiendo al plano personal, familiar, laboral y social. Dentro de esas enseñanzas “más específicas”, se situarían los programas que se enmarcan en la modalidad de educación social.

La reeducación se entiende como un proceso sistemático de acciones que se inician en el momento que una persona ingresa en el centro penitenciario, continúa durante el cumplimiento de la pena y prosigue cuando la persona retorna a la situación de libertad.

3.3.3. Profesionales de la educación implicados

En apartados anteriores hemos hecho alusión a la amplitud de perfiles profesionales que trabajan en los centros penitenciarios, pues bien, ahora se destacan los profesionales relacionados con la educación, en sus distintas modalidades, que están implicados en los centros penitenciarios.

En la magnitud de profesionales que se vinculan con la educación en este contexto, es necesario que todos ellos partan de las premisas humanistas que Coyle (2008), plantea:

Todos los que trabajan en las cárceles o tienen alguna responsabilidad con respecto a los presos necesitan constantemente recordarse a sí mismos la humanidad

y la individualidad de las personas que están bajo su cuidado. El respeto a la dignidad inherente al ser humano fortalece más que debilita la aplicación de una buena administración penitenciaria (p. 230).

Respecto a la *educación reglada*, en virtud del Real Decreto 1203/99, de 9 de julio, establece que la integración de los funcionarios del cuerpo de profesores de educación general básica de Instituciones Penitenciarias se integre en el cuerpo de maestros del ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dejando de ser funcionarios de Instituciones penitenciarias. Estos profesionales, actualmente dependientes de las consejerías de educación autonómicas, llevan a los centros penitenciarios la Educación Primaria para personas adultas (EPA), los cursos de alfabetización en español, la Educación Secundaria para personas adultas (EPA), así como cursos de idiomas, informática u otras especialidades que se plantean desde el sistema educativo.

Para etapas superiores, las pruebas de acceso a la universidad y la formación universitaria, encontramos la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). El programa de estudios universitarios en centros penitenciarios es fruto del desarrollo de los convenios firmados entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Defensa, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior y la UNED. Su objetivo es incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa en territorio nacional, posibilitando, a través de la metodología a distancia, su acceso a los estudios universitarios; la figura profesional que se encarga de este tipo de formación es el personal asesor de la UNED, que asiste presencialmente al centro penitenciario a tutorizar sus estudios y solventar las necesidades técnicas y pedagógicas.

En cuanto a los *profesionales propios de Instituciones Penitenciarias*, en los centros penitenciarios se encuentran la figura profesional de los educadores/as que son colaboradores directos e inmediatos de los Equipos Técnicos, pertenecientes al Cuerpo Especial o del de Ayudantes, cuyas funciones se exponen en los artículos 296-299 del R.P.:

- Atender al grupo de internos que se le asignen, ayudándoles en sus problemas durante la reclusión.
- Practicar la observación directa del comportamiento de los internos de su grupo, emitiendo los correspondientes informes.

- Constituir progresivamente la carpeta de información personal de cada interno asignado, que se iniciará con los informes desde la prisión preventiva y se completa posteriormente día a día con todos los datos obtenidos.
- Organizar y controlar la ejecución de las actividades deportivas y recreativas de los internos.
- Colaborar con los especialistas miembros del Equipo, cumpliendo las indicaciones y sugerencias de los mismos y realizando las tareas auxiliares que se les indique con respecto a la ejecución de los métodos de tratamiento.
- Asistir a las reuniones periódicas del Equipo y despachar con los especialistas del mismo.

También, se vinculan a la actividad socioeducativa los monitores socioculturales y deportivos, perfil profesional que puede ser parte del funcionariado, y en función de las necesidades y decisiones del centro penitenciario puede aumentar la plantilla con profesionales externos de este perfil contratados temporalmente.

Las actividades deportivas forman parte fundamental de los programas de intervención individualizada y colectiva que diseñan y desarrollan en los establecimientos penitenciarios. El deporte es un área esencial en el desarrollo integral de las personas en general y de las personas que se encuentran privadas de libertad en particular; se trata de un medio importante para alcanzar la integración en todos los sentidos (Casado, 2014).

Por otra parte, los monitores ocupacionales también desarrollan una labor imprescindible dinamizando los tiempos penitenciarios, se encargan diseñar programas socioculturales y talleres manipulativos y/o artísticos que tienen gran acogida por parte de los internos puesto que se convierte en espacios de desconexión y creatividad.

En cuanto a los *profesionales de entidades externas* que prestan servicios en los centros penitenciarios son de muy diversa índole, desde la colaboración con entidades especializadas en distintas patologías y adicciones, a entidades culturales y educativas que prestan sus servicios mediante convenios de colaboración o subvenciones procedentes de entidades públicas y/o privadas.

En el panorama nacional hay gran diversidad de entidades colaboradoras, para ser más concretos, exponemos (Tabla 4) algunas de las entidades de este tipo que colaboran con

el C.P “La Moraleja”, explicando muy brevemente los aspectos que abordan los educadores y educadoras que proceden de cada una de ellas.

Tabla 4
Entidades sociales que colaboran en el CP “LA Moraleja” (Dueñas, Palencia)

Entidad	Descripción breve de su intervención
ACLAD	Es una organización sin ánimo de lucro que trabaja con personas en riesgo y/o exclusión social como, personas con problemática de adicciones, y enfermos de VIH. Abordan la problemática de las drogas desde una perspectiva amplia, ofreciendo asistencia y tratamiento a reclusos drogodependientes. En coordinación con el Grupo de Atención al Drogodependiente (GAD) realiza dos programas de salud y adicciones con internos del centro penitenciario, uno para internos ordinarios y otro en la Unidad Terapéutica y Educativa (UTE) del centro.
FEAFES	Es una entidad sin ánimo de lucro y de interés social que defiende y atiende a las personas con problemas de salud mental ofreciendo a la sociedad una visión positiva de esta situación. Dada la incidencia de problemáticas asociadas a trastornos en salud mental, la entidad realiza programas que pretenden ser una fuente de apoyo en el proceso de reincorporación social de las personas con enfermedad mental que han pasado por situaciones penales y penitenciarias al promover la coordinación con entidades locales, trabajar por la lucha contra el estigma de este colectivo y promover la derivación a diferentes recursos del entorno.
PROYECTO HOMBRE	Desde 1984 Proyecto Hombre acompaña a miles de personas en el tratamiento, rehabilitación y reinserción socio laboral con el objetivo de recuperar sus vidas. Proyecto Hombre aborda las adicciones a través de un método biopsicosocial que persigue la maduración y el crecimiento de la persona. En Proyecto Hombre se ayuda a abandonar las adicciones con programas diferentes, tanto de carácter ambulatorio como residencial. Este programa también está vinculado a los centros penitenciarios a través de los programas de Motivación intra-penitenciarios y Comunidad Terapéutica intra-penitenciaria , que responden al compromiso de Proyecto Hombre de intervención en el medio penitenciario debido al alarmante porcentaje de personas en cumplimiento judicial con problemas de drogodependencias.
UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA	La UPP desarrolla un programa educativo en el CP la Moraleja enmarcado en la acción educativa general de la UPP. Lleva a cabo un amplio programa educativo con actividades, que cada año se adaptan a las necesidades del centro, en diversas áreas: alfabetización, clases de español, pintura, manualidades, teatro, música, cerámica, radio, escuela de pensar, herramientas para sentirse mejor, etc. El objetivo que persigue la UPP con este programa educativo es desarrollar sus capacidades, elevar el nivel de autoestima, reafirmar la dignidad, la confianza y los valores en ellos mismos.

Fuente: Elaboración propia

3.3.4. Experiencias prácticas de intervención en la realidad penitenciaria

Presentamos en este subapartado, de forma más específica, algunas de las experiencias en las que la intervención socioeducativa cobra un papel y sentido protagonista.

Módulos de respeto

Según Instituciones Penitenciarias, los módulos de respeto son una alternativa a esa idea de lugar de encierro que tenemos las personas o los mismos presos, por eso lo que hace este módulo es dotar de oportunidades a las personas que no las han tenido o incluso las han desaprovechado.

El medio penitenciario debe ser conocido como un espacio de convivencia, respeto y clima social para que facilite el funcionamiento y la consecución de los objetivos del centro.

La finalidad de los Módulos de Respeto es lograr un clima de convivencia y máximo respeto entre los residentes del módulo. El ingreso en estos módulos es de carácter voluntario, y tienen que estar sometidos al cumplimiento de ciertas normas. Los requisitos que se requieren son la ausencia de sanciones, la drogodependencia superada o en su caso inexistente y actitudes favorables, con preferencia a los que lleven más tiempo en el centro frente a los demás. (Valderrama 2016). Los internos se organizan en grupos de tareas, los destinos se desempeñan de manera mancomunada y los residentes vestirán de manera adecuada a la actividad que tienen que realizar. (Ministerio de interior, s.f).

Las bajas se producirán por libertad, traslado a otro centro, progresión de grado o cualquiera de las razones que se enumeran a continuación:

- Iniciación de expediente disciplinario
- Negativa a realizar control de tóxicos
- Negativa a realizar tareas asignadas
- Realización de conductas inadaptadas
- Tres calificaciones semanalmente desfavorables

Los internos también son evaluados semanalmente por el Equipo Técnico que realiza una evaluación global relativa a la evaluación del interno en su Programa Individualizado de Tratamiento (PIT).

En los módulos de respeto existen al menos las siguientes estructuras de participación de los internos en la gestión del módulo:

- La reunión diaria o asamblea general de todos los internos del módulo con un miembro del equipo técnico, generalmente el educador.
- La asamblea de responsables que se reúne, al menos, una vez a la semana.
- La comisión de acogida y la comisión de convivencia.

En los módulos de respeto (Ministerio del Interior, 2007) las funciones del equipo técnico se concretan en reunirse semanalmente en sesiones informales, evalúan a los internos y establecen normas y organización, coordinándose entre el equipo, los funcionarios y los internos.

Las funciones del educador social en los centros penitenciarios pasan por el encuentro cotidiano, habitual, continuó con los internos y por el diseño, la realización y el acompañamiento en las actividades educativo- sociales (Vallés y Pérez, 2015). Es en módulos de esta tipología donde cobra protagonismo esta figura, pues actúa como acompañante del proceso de seguimiento y funcionamiento del módulo y se convierte en el profesional referente, además de ser el puente entre el Equipo Técnico y los internos. La presencia y funciones del educador/a son muy importante puesto que contribuyen a mejorar la dimensión comunitaria y social de los aprendizajes de los internos, en orden a favorecer su reinserción y reeducación en la sociedad. Siguiendo a Quintana (1988) este perfil profesional procura transmitir conocimientos, actitudes, sentimientos, valoraciones y comportamientos. Sin duda en este tipo de módulos es una figura imprescindible.

Unidades terapéuticas y educativas (UTE)

Partiendo de la información que aparece publicada en los documentos penitenciarios (Ministerio del Interior, 2005), la fundamentación teórica de la UTE, tiene su origen en el postulado teórico que comienza a desarrollarse en los años 70 por la Escuela Sueca, siendo Endler (1981) y Magnusson (1976) los autores más representativos.

La Unidad terapéutica representa actualmente un modelo de intervención educativa dentro de instituciones penitenciarias, porque aprovecha los recursos humanos, configurando un equipo multidisciplinar donde se integran todos los estamentos profesionales.

La UTE es un proyecto el cual se convierte en un modelo alternativo a la prisión que todo el mundo conoce. Esta unidad es un espacio en el que los presos se encuentran libre de drogas, sin violencia y sin grupos en los que puedan estar presionados.

Integra a todas las personas que lo soliciten, pero esa petición debe ser aprobada por el equipo multidisciplinar que forma la UTE, es un grupo terapéutico en el cual se les escuchan sus problemas y desarrollo terapéutico. Ante esto, también es un espacio en el que los presos pueden desahogarse de las cosas o problemas que les han llevado a delinquir. La UTE apuesta por la apertura de la sociedad, para que así ellos consigan reinserirse socialmente y se les integre en la sociedad. (Gallizo, 2005).

El objetivo principal es que las personas que están internas, el tiempo que permanezcan en la estancia en prisión, sea un tiempo terapéutico y educativo.

Con la pretensión de conseguir esa uniformidad en la aplicación del Programa de tratamiento UTE, el Gobierno a través de la Instrucción 9/2014, de 14 de julio, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, reguló la organización y el funcionamiento de este programa.

Los internos pueden ingresar en un módulo UTE desde el momento de su encarcelamiento (personas que lleven algún tipo de tratamiento terapéutico en el exterior, menores de 21 años que lo soliciten independientemente de la adicción a sustancias o determinados casos que por sus circunstancias son valorados por el equipo multidisciplinar de la UTE) o durante su encarcelamiento en otro módulo, si lo solicita. Una de las premisas con mayor importancia en el éxito del tratamiento y que así el preso pueda acceder al módulo de Unidad Terapéutica es el hecho de reconocer los errores cometidos y de acceder a él por voluntad propia. El interno debe de establecer un compromiso personal con este tratamiento y antes de comenzar con el proceso debe de firmar un contrato terapéutico a través del cual se compromete a cumplir con todas las condiciones expuestas, incluido el abandono del consumo de drogas, y por supuesto a cumplir con todas las normas establecidas en el módulo.

En cuanto a los profesionales representan un elemento indispensable, cuyas funciones son:

- Distribuir las tareas diarias del trabajo
- Atender los conflictos que surjan dentro del equipo
- Coordinarse con la subdirección de tratamiento del centro penitenciario.

- Elaborar y presentar la memoria anual
- Informar al equipo sobre todos aquellos asuntos relacionados con la UTE.

El equipo multidisciplinar representa el órgano máximo de decisión de la UTE. Lo integran todos los trabajadores de los distintos ámbitos profesionales de la institución. Las funciones que requiere el equipo multidisciplinar constan de marcar las líneas de actuación, planificar las actividades a desarrollar en cada jornada, resolver si existen conflictos en, proponer los ingresos en la unidad y las expulsiones y sugerir sobre todo tipo de beneficios penitenciarios.

En referencia a las actividades que se pueden ejecutar en este programa educativo, las actividades formativo-ocupacionales se conciben como una parte importante de la educación integral de las personas, en cuanto a que favorecen la adquisición de hábitos y conductas necesarias para la reinserción. Los tipos de actividades son diversos, entre ellos.

- Talleres culturales y educativos
Además de la escuela, las actividades culturales pueden ser muy diversas abordando diversidad de temas; se realizan cine fórum, teatro, grupos de debate, lecturas y producción literaria, etc.
- Talleres deportivos
El deporte cobra mucho peso, y se organizan actividades deportivas dentro del módulo.
- Talleres de formación profesional ocupacional para desempleados
Estos talleres pretenden buscar un acercamiento inicial de la persona a un posible perfil profesional de cara a un futuro fuera de prisión.
- Talleres ocupacionales
Impartidos por entidades externas o autogestionados por los propios internos. (Cristalería, cerámica, punto de cruz, debates, dibujo, informática, etc.)
- Talleres con profesionales voluntarios
Estos talleres son impartidos por las ONG voluntarias que colaboran con la UTE. (Taller literario, taller de relajación, etc.)

La figura del educador/a, propio de las UTE o externos tiene un papel importante en estas actividades culturales, deportivas y de ocio y tiempo libre, las cuales suponen un complemento importante en la unidad educativa.

Programas educativos en colaboración con entidades externas: La Universidad Popular de Palencia

Son numerosas las entidades que colaboran, dado que este trabajo tiene mucha vinculación con la asignatura de Prácticas de Profundización, expongo el proyecto que desarrolla la Universidad Popular de Palencia (UPP) en el C.P.” La Moraleja”, puesto que he podido ser partícipe del mismo.

La UPP, se encuentra enmarcada en el movimiento educativo de las universidades populares en España, las cuales son un “proyecto de desarrollo educativo y cultural que actúa en el municipio, y cuyo objetivo es promover la educación, la formación, la cultura, y la participación social para mejorar la calidad de vida de las personas y de la comunidad” (FEUP, 2000, p. 195)

Dentro de las distintas líneas de actuación de la UPP, el programa se incluye en los proyectos de intervención socioeducativa con grupos de población con necesidades específicas. Desde que este centro se inauguró, incluso ya en la antigua prisión, la UPP ha prestado servicios en el centro penitenciario a través de convenios de colaboración con Instituciones Penitenciarias.

El programa que la UPP desarrolla en el C.P. La Moraleja se denomina “Ocio y Cultura”; dentro del mismo se presentan los talleres que se han implementado en el curso 2019/2020:

Tabla 5

Actividades Programa “Ocio y Cultura” Curso 2019/2020

Denominación	Sesiones semanales
Herramientas para sentirse mejor	1
Taller de manualidades: encuadernación	1
Taller de cerámica	1
Taller de cerámica UTE	1
Taller de Pintura	1
Taller de español para personas extranjeras (Nivel I)	2
Taller de español para personas extranjeras (Nivel II)	2
Taller de radio	1
Escuela de pensar UTE	1

Fuente: elaboración propia

Los profesionales que los imparten son educadores/as de personas adultas especialistas en distintos ámbitos, acuden cada semana al centro penitenciario por las mañanas, las

sesiones tienen una duración aproximada de hora y media y se realizan en distintos días de la semana, de lunes a viernes. Se coordinan con el personal del centro penitenciario; los profesionales de referencia son variados: la subdirectora de tratamiento, educadores de los módulos, maestros, coordinadora de formación y monitora ocupacional, sobre todo. Respecto a la metodología, sigue el patrón general de la entidad (UPP, 2009), en la que se parte de un enfoque globalizador que permite abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de su contexto y en su totalidad. Busca la relación de las actividades de enseñanza y aprendizaje con la vida real de los participantes, partiendo, siempre que sea posible, de sus necesidades e intereses. El equipo de profesionales debe tener en cuenta las peculiaridades de cada grupo y de cada participante en concreto, prestando atención a lo colectivo y a lo individual. Todo ello tomando como base el aprendizaje dialogado, en el que se fomente un clima de aceptación mutua y de cooperación, que favorezca los procesos de reeducación en los que están sumados los internos.

Además, desde la UPP, en el contexto del programa, se buscan espacios de conexión entre la realidad penitenciaria y la sociedad, por eso se desarrolla el proyecto denominado “Mundos cercanos. UPP (2009). Con esta experiencia se intenta que desde la sociedad se conozca la realidad personal y vital de los presos, su vida diaria, sus ilusiones, sus deseos. Dentro del mismo se han realizado, en las distintas ediciones, numerosas actividades de encuentro con diferentes colectivos y ámbitos de la ciudad; todas ellas persiguen los siguientes objetivos:

- Acercar la realidad de la cárcel a la ciudadanía.
- Profundizar en el conocimiento de estas realidades desde el debate y el diálogo.
- Presentar actuaciones y actividades que pudieran ser analizadas desde los dos puntos de vista.
- Favorecer la autoestima personal de los presos a partir de procesos de participación y creatividad, para abordar con mayor seguridad sus relaciones en el medio penitenciario y con la sociedad civil.

4. DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

Puesto que desde este trabajo se ha venido defendiendo la importancia de la educación en el contexto penitenciario, en este apartado, se presenta una propuesta de intervención que se considera pertinente y viable, partiendo del estudio de las necesidades existentes y de los aportes de la educación social a este contexto.

Título de la propuesta:

Programa de dinamización cultural y educativa en el centro penitenciario La Moraleja.

4.1 Evaluación diagnóstica

La evaluación diagnóstica que se presenta a continuación parte del análisis teórico presentado anteriormente, de la observación participante realizada durante el prácticum y de la información obtenida a través de entrevistas informales realizadas a profesionales e internos del centro. Dada la situación de confinamiento provocada por la crisis sanitaria que estamos atravesando, algunas de las entrevistas han podido ser realizadas, pero otras han sido cedidas por compañeros/as del grado que en otros momentos accedieron a la prisión en el contexto de otras asignaturas, garantizando así disponer de más información para realizar el análisis previo.

Para exponer las situaciones de partida del contexto en el que se pretende realizar la propuesta, hemos estructurado el análisis en torno a temas, y así poder conocer las necesidades, las dificultades y las posibilidades existentes, que serán posteriormente a las que se intentará dar respuesta.

Para conocer lo que supone estar en prisión, es decir los *efectos del internamiento*, hemos dedicado un apartado en el marco teórico; además, los internos con los que hemos hablado y los profesionales nos reafirman tales aspectos. Por ello, es necesario que los programas de intervención socioeducativa palien esos efectos y fomenten la adquisición de habilidades sociales y personales que favorezcan que los internos afronten el tratamiento penitenciario con más solidez, gracias a ese proceso de empoderamiento, se fortalecerán los procesos y, por ende, las probabilidades de reinserción. Esa intervención requiere buscar las formas de motivar la implicación de los internos, por lo que es imprescindible contemplar su participación no como receptores, sino como protagonistas de su propio proceso, atendiendo a sus necesidades e intereses y generando compromisos y responsabilidades individuales y colectivas.

Respecto a las posibilidades de *reinserción social*; uno de los problemas que nos encontramos en cualquier centro penitenciario son los imaginarios que tiene la sociedad de las personas que están dentro de los centros penitenciarios, normalmente cargados de prejuicios, un aspecto que influye negativamente en los progresos educativos y sociales de los internos; si la meta es la reinserción social y es la propia sociedad en la que el interno pretende incluirse la que genera rechazo, la situación es problemática. Según uno de los educadores del centro, la reinserción es posible dado que es un cambio de comportamiento y conducta; pero también tiene que cambiar ese comportamiento de la sociedad, puesto que para ellos mismos -los internos-, muchas veces es difícil ese cambio de conducta por lo que les vaya a esperar fuera. La privación de libertad supone una desconexión total, por lo que la futura toma de contacto tras la libertad genera muchos miedos en los internos; estos son muy difíciles de superar cuando sales de un sitio en el que los niveles de autoestima son bajísimos, y cuando en relación con los apoyos, solo se tiene la figura del educador para creer en uno mismo y para proporcionar la ayuda que se necesita.

Además, no se puede olvidar que la cárcel está pensada para la reeducación, pero también para la reclusión y el cumplimiento de penas, por lo que reeducarse en un contexto tan complicado no es tarea fácil, tampoco desde dentro. Donde la propia estructura del sistema, necesariamente, que tiene que dar prioridad a la seguridad, ya que sin garantizar la misma el tratamiento sería imposible.

Ante esto, es inevitable pensar en cómo reeducar a los internos para la vida en sociedad, por supuesto, pero también pensar en acciones que acerquen esos dos mundos para que la sociedad de acogida sea más permeable, facilitando los procesos de reinserción.

En cuanto a los centros penitenciarios como *espacios para la reeducación*; como ya se ha expuesto anteriormente, un centro penitenciario es un lugar hostil, sujeto a una normativa muy rigurosa que limita enormemente las intervenciones a desarrollar. Los centros penitenciarios son espacios complicados para el desarrollo de habilidades sociales, necesarias para ir asumiendo patrones conductuales que permitan la vida en sociedad. El centro penitenciario es el nuevo “hogar” de centenares de personas desconocidas que obligatoriamente tienen que convivir; igualmente supone con el funcionariado, numerosos profesionales, sobre todo con tareas asociadas a la seguridad, con los que también han de compartir espacios. Sin lugar a dudas, si en grupos reducidos,

a menudo la convivencia es complicada, imaginémosnos en un macro centro, más aún en un centro con el de La Moraleja, con una diversidad cultural amplísima. Estas situaciones generan conflictos constantes entre internos y entre internos con profesionales, pues hablamos de personas que están acostumbradas a no asumir patrones impuestos ni a pensar en colectivo.

Por ello, las intervenciones tienen que asumir la atención individualizada pero también la colectiva, solo reproduciendo acciones en grupo podrán entrenarse para vivir en sociedad.

Es importante conocer con que *recursos se cuenta para la reeducación*; como en todos los ámbitos, nos encontramos con los escasos recursos económicos que existen en los centros penitenciarios. El educador entrevistado apunta que la falta de recursos económicos muchas veces no deja avanzar para desarrollar las capacidades y habilidades de los reclusos; de esto, se deriva que muchas de las personas encerradas en prisión tienen la sensación de que al gobierno no le interesa la mejora de estas personas, y por eso no invierte económicamente en ampliar las partidas presupuestarias relacionadas con el tratamiento y la intervención.

Debido a esto, si creemos o queremos que exista una reeducación, necesitamos dotarnos de los recursos para poder lograrlo, y así poder mostrar a los reclusos que desde el punto de vista político y técnico reciben apoyos para ampliar las posibilidades de reinserción, mejorando los programas de tratamiento e intervención.

La socialización es un aspecto de vital importancia dentro del tratamiento, las personas reclusas tienen que “reaprender” a vivir en sociedad, por ello es necesario prestar atención a *las redes de apoyo*. La vinculación con la familia es un apoyo muy importante a la vez que necesario para poder superar el tiempo de encierro y prepararse para la vida en libertad, las familias tienen un gran peso en su estancia en prisión; según explica una de las funcionarias en una de las entrevistas la mayor preocupación de los presos son sus familias. De igual forma los internos manifiestan su preocupación por estas y por el tipo de relación con ellas durante y después de la estancia en prisión. Sucede igual con sus redes sociales en su entorno más cercano, a través de distintos canales de comunicación (vis a vis, comunicación telefónica, postal, etc.) los internos intentan mantener sus relaciones, e incluso buscar otras nuevas.

Ante esta cuestión, las familias y las redes del entorno, siempre y cuando aporten beneficios al tratamiento y proceso de reinserción, se convierten en un elemento

motivador de apoyo, fomentando el éxito en los procesos y la superación de problemas, y, sobre todo, reduciendo la preocupación de la vida futura una vez alcanzada la libertad, ya que se asegura una red de apoyo en la vida normalizada, que garantiza que no van a estar solos según salgan, sino que fuera les estará esperando gente para ayudarles.

Para terminar, puesto que la propuesta se enmarca dentro de la educación social, es importante conocer la *concepción de la figura del educador/a*; figura muy importante para ellos, porque según explica en una de las entrevistas un interno, es la única persona que realmente les apoya y quiere la ansiada rehabilitación.

No obstante, según la información recopilada, en los centros penitenciarios hay un número muy reducido de personal educativo para que pueda atender al número elevado de internos. Actualmente, en el centro penitenciario de La Moraleja, hay 7 educadores/as, que atienden a 750 internos y 16 módulos, lo que supone una ratio educador/internos demasiado elevada dado que cada educador/a como mínimo debe atender a dos módulos. Por eso, para poder desarrollar una labor de reeducación exitosa, entendiéndola como derecho, se hace imprescindible contar con un número adecuado de profesionales de la educación. Ampliar la presencia de educadores/as, puesto que es una figura cercana muy demandada por los internos; al igual que buscar más convenios y/o programas con entidades externas que realicen programas de intervención socioeducativa en el medio penitenciario.

4.2 Justificación de la propuesta

Una vez realizado el análisis de la realidad, se procede a justificar la propuesta. Puesto que la legislación existente contempla la colaboración con entidades externas (Art. 62. RP), se plantea que esta propuesta sea presentada por una ONG formada por educadores y educadoras sociales de la ciudad de Palencia, cuyos objetivos son poner en práctica acciones de educación social con colectivos en riesgo o en situación de exclusión social favoreciendo los procesos de inclusión social en términos de justicia social.

Esta propuesta se podría presentar en la Fundación la Caixa, a través de las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales a entidades sin ánimo de lucro que “contribuyan a la prevención del aislamiento y la exclusión social, a la promoción de la calidad de vida y la inclusión social de la ciudadanía, al fomento de la igualdad de oportunidades y al desarrollo de todas las personas” (Fundación la Caixa,

2020). En este caso dentro de la convocatoria general 2020, por las peculiaridades del contexto en el que se realiza la propuesta, se presentaría dentro de la convocatoria de “Interculturalidad y acción social”, que pretende impulsar proyectos que fomenten la convivencia ciudadana intercultural y el desarrollo social, y que potencien la igualdad de oportunidades para todas las personas, para promover una sociedad presente y futura más justa y cohesionada, a través de distintas líneas de actuación:

1. Participación social y desarrollo comunitario.
2. Promoción de la inclusión, el respeto y los valores de la comunidad.
3. Gestión de la diversidad y mediación comunitaria.
4. Programas educativos y de prevención (adicciones, violencia...).

Considerando que la propuesta puede incluirse en esas líneas de actuación, y siendo conscientes de que durante el confinamiento los centros penitenciarios han paralizado todo tipo de intervención socioeducativa y terapéutica por seguridad, consideramos que el programa puede tener posibilidades, dado que la propia Obra Social “La Caixa” prestará atención a colectivos de especial vulnerabilidad a causa de la crisis provocada por el COVID19, potenciando el acompañamiento a los grupos de población más afectados.

Además, durante la breve experiencia de prácticas en La Moraleja, se ha observado que en los centros penitenciarios la actividad socioeducativa por las tardes es muy reducida, aspecto que suscriben profesionales e internos. Cuestión que se vincula a la escasez de recursos para dinamizar los tiempos y espacios, por lo que si fuese concedido y financiado el proyecto, podría paliar estas carencias, dotando de contenido educativo y cultural los tiempos vacíos con la presencia de un profesional de la educación social, y teniendo disponible una parte de presupuesto para adquirir el material necesario.

Otro aspecto interesante, es ofrecer alternativas de participación dentro de los módulos, no únicamente en el pabellón destinado a la actividad sociocultural, haciendo que esos tiempos se conviertan en oportunidades para el tratamiento y la reeducación, lo que, sin duda, sería un gran paso hacia adelante para conseguir la reinserción.

4.3 Breve descripción

El programa parte de una propuesta específica para dinamizar la actividad cultural y educativa, en aquellos horarios y espacios en los que la intervención pueda desarrollarse

en los centros penitenciarios, supliendo las debilidades que se han presentando en la evaluación diagnóstica.

La propuesta se ubica en el CP La Moraleja, en concreto en los Módulos de Respeto; existen dos módulos de respeto afianzados, otro que también es de respeto pero es a la vez de destinos (internos que colaboran prestando servicios comunes con carácter remunerado) y uno de semi-respeto, que está en proceso de adaptación.

Para ello se presenta un programa de intervención socioeducativa y desarrollo cultural, que además de prestar atención a las necesidades de la población penitenciaria en lo referente a la vida en el centro y en la preparación para la posterior vida en libertad; pretende sensibilizar y acercar a la sociedad en general la realidad penitenciaria con el objetivo de construir vínculos que favorezcan los procesos de inclusión social.

Esta propuesta, de carácter anual, se estructura en 4 fases:

- Fase de difusión y captación de potenciales participantes en los distintos módulos; así como contacto con entidades externas.
- Fase de coordinación con el equipo técnico de profesionales responsables de los módulos en los que va a desarrollarse, que estará presente durante todo el proceso.
- Fase de implementación y seguimiento, para el desarrollo de las acciones propuestas.
- Fase de cierre y evaluación final.

El tipo de acciones que se desarrollarán se dividen en bloques con distintas tipologías de actividades:

- Actividades que fomentan el empoderamiento personal: curso de desarrollo personal, monográficos de inteligencia emocional y de educación afectiva y sexual y taller de teatro—foro.
- Actividades que fortalecen los procesos socioeducativos comunitarios: taller de prensa y tardes para pensar.
- Actividades que generen espacios de expresión y reflexión en torno a distintas áreas del conocimiento: aula cultural, taller de literatura y video-fórum.
- Actividades en las que se faciliten espacios de encuentro y diálogo con las familias y personas de su entorno más próximo: encuentros temáticos y jornadas de convivencia.

- Actividades que potencien los encuentros y proyectos colectivos entre internos y la sociedad más cercana: encuentros con grupos sociales puntuales y semana de jornadas de puertas abiertas.

Con respecto a la participación en cada uno de los talleres, será voluntaria, aunque se realizará en cada uno de los módulos un profundo proceso de difusión y de elaboración colectiva de propuestas y temas a incluir en las distintas actividades para motivar la participación de los internos. El espacio para tal fin se realizará en las asambleas semanales, que durante el primer mes, además de abordar aspectos relacionados con el buen funcionamiento del módulo, servirán de espacio de recogida de propuestas.

En cada módulo, cada interno podrá inscribirse en un máximo de 3 actividades de periodicidad semanal, y podrá participar en el resto de actividades de extensión cultural y educativa, así como en los encuentros.

Las actividades se desarrollarán en tres espacios diferentes: los módulos, el edificio Sociocultural y el espacio Polivalente en el que antes se ubicaba la guardería, por ser un espacio muy amplio que además cuenta con un gran jardín.

4.4 Objetivos

Objetivos generales	Objetivos específicos
1. Fortalecer las habilidades personales y sociales de los internos procurando su desarrollo integral.	1.1. Fomentar un proceso de transformación y empoderamiento personal.
	1.2. Potenciar la participación activa y responsable en lo colectivo.
2. Favorecer el desarrollo educativo y cultural de las personas privadas de libertad	2.1. Ampliar los procesos educativos y culturales.
	2.2. Generar espacios de expresión y reflexión a través de la cultura.
3. Potenciar las relaciones con las familias y su entorno más cercano	3.1. Fomentar las habilidades que mejoren las relaciones familiares y /o sociales.
	3.1. Facilitar espacios de encuentro y diálogo con las familias y redes de su entorno social más cercano.
4. Desarrollar espacios de encuentro que generen vínculos entre los internos y la sociedad	4.1 Potenciar los encuentros y proyectos colectivos entre internos y sociedad más cercana.
	4.2. Promover el conocimiento de la realidad penitenciaria y la percepción que la sociedad tiene sobre las personas privadas de libertad.

4.5. Personas destinatarias

Esta propuesta va dirigida a los internos de los cuatro Módulos de Respeto del centro penitenciario La Moraleja, en concreto la atención se centrará en los dos módulos que están funcionando como tal y tienen amplia trayectoria; no obstante, también se dinamizarán los otros dos.

Los internos que viven en estos módulos, suelen ser personas que por iniciativa propia o por invitación por parte del Equipo Técnico han firmado el compromiso de aceptación y respeto de normas personales y comunitarias dentro del módulo; son personas, de segundo grado penitenciario, poco conflictivas que conviven en un espacio de respeto, asumiendo compromisos de vida comunitaria y poniendo en práctica valores y hábitos que preparan para la vida en libertad.

El centro penitenciario la Moraleja cuenta con entre 60 y 70 internos por módulo de respeto, por lo que se atendería a 240-280 internos del centro penitenciario, más del 30% de la población total.

4.6. Metodología general

Los principios metodológicos sobre los que se apoya esta propuesta van en consonancia con el principio de individualización y de tratamiento a los que se presta atención dentro del sistema penitenciario. Entre otras, podríamos destacar las siguientes estrategias metodológicas para desarrollar la intervención:

- Trabajar en equipo y colaborar con todos los profesionales implicados en el proceso socio-educativo, dotando el proceso de una perspectiva interdisciplinar.
- Atender de forma individualizada, pues se educa a personas concretas, con características y necesidades individuales.
- Educar integrando los distintos ámbitos que afectan al desarrollo de los internos y a su proceso de transformación.
- Intervención activa y participativa que promueva la implicación de toda la comunidad en el proceso.
- Incorporar una metodología globalizadora que atienda a las particularidades de internos en todos sus ámbitos: personal, educativo, social, familiar, profesional...

- Desarrollar una metodología progresiva y flexible que respete la trayectoria lógica de cualquier intervención y los ritmos y características de los sujetos protagonistas de la misma.
- Partir de un enfoque comunicativo y dialógico, en el que se desarrollen las capacidades y potencialidades para la acción y la transformación, generando aprendizajes desde el diálogo igualitario, la participación, la horizontalidad, la solidaridad, el compromiso compartido y la cooperación.
- Favorecer el desarrollo de competencias relacionadas con el saber, saber hacer, saber ser y saber convivir.
- Apertura a la utilización de todos los recursos posibles, tanto internos como externos al centro, fomentando la coordinación entre los mismos para alcanzar objetivos comunes.
- Fomentar las interacciones entre los diversos actores implicados, dentro y fuera del contexto penitenciario, favoreciendo los procesos de aprendizaje y de reflexión compartida.

4.7 Desarrollo y secuencia de actuaciones

Objetivos específicos	Actividades	Temporalización	Contenidos/ Temas
1.1 Fomentar un proceso de transformación y empoderamiento personal.	- Curso de desarrollo personal	1 sesión/semanal (4 grupos)	- Autoestima. - Superación de problemas y miedos - Motivación - Habilidades sociales
	- Monográficos de inteligencia emocional	1 sesión/semanal Cuatrimestral (1 grupo)	- Inteligencia emocional - Gestión de las emociones - Bienestar emocional
	- Monográficos de educación afectiva y sexual	1 sesión/semanal. Cuatrimestral (1 grupo)	- Afecto - Sexualidad - Control de impulsos
1.2 Potenciar la participación activa y responsable en lo colectivo.	- Taller de prensa: repensar el módulo	1 sesión/semanal (2 grupos)	- Reflexión sobre su proceso de reeducación. - Cotidianidad - Pensamientos compartidos
	- Tardes para pensar	1 sesión/semanal (1 grupo)	- Temas filosóficos - Educación en valores
2.1 Ampliar los procesos educativos y culturales.	- Tertulia-café: la actualidad a debate	1 sesión/semanal (2 grupos)	- Actualidad política, educativa, económica, social, etc.
	- Taller de literatura	1 sesión/semanal	- Ensayo

		(1 grupo)	- Creación literaria - Lectura compartida
2.2 Generar espacios de expresión y reflexión a través de la cultura.	- Aula cultural: cultivar las áreas del conocimiento	1 sesión/semanal (4 grupos)	- Cultura general - Idiomas
	- Video-forum: día de cine	2 sesiones/mes (1 gran grupo)	- Visionado de cortometrajes en torno a temas. - Reflexión y argumentación - Habilidades comunicativas
3.1.Fomentar las habilidades que mejoren las relaciones familiares y/o sociales	- Taller de teatro-foro	2 sesiones/mes (1 grupo)	- Rol-playing - Sentimientos, emociones, comunicación.
3.2 Facilitar espacios de encuentro y diálogo con las familias y redes de su entorno social más cercano	- Encuentros temáticos con familia y entorno	1 sesión/mes	- Desarrollo comunicativo - Compartir el proceso de tratamiento
	- Jornadas de convivencia diurna	1 sesión/trimestre	- Actividad familiar - Paseo compartido
4.1 Potenciar los encuentros y proyectos colectivos entre internos y sociedad más cercana	- Encuentros/jornadas con grupos sociales puntuales.	1 sesión/mes	- Socialización - Educación en valores - Espacios de reflexión - Proyectos compartidos
4.2. Promover el conocimiento de la realidad penitenciaria y la percepción que la sociedad tiene sobre las personas privadas de libertad.	- Semana de puertas abiertas: sociedad y centros penitenciarios	1 semana completa	

4.8 Tiempo destinado a la ejecución

La propuesta de intervención que se va a desarrollar en el centro penitenciario la Moraleja, tendrá una duración de 12 meses, según las bases de la convocatoria en la que se presenta, que se desarrollarán entre los meses de Septiembre de 2020 a Agosto de 2021.

La planificación temporal responde a los horarios que impone la realidad del centro, organizando las actividades durante todas las tardes de 16 a 19 horas; y por las mañanas de 10 a 13 horas. Dejando los fines de semana para los encuentros con las familias.

La realización de actividades como la clasificación en los módulos queda reflejada en el siguiente cronograma.

Cronograma							
	Módulo de Respeto 1		Módulo de Respeto 2		MRespeto MDestinos	Módulo de semi-Respeto	COMUNES Pabellón sociocultural Espacio Polivalente
	1 Sesión Semanal	Actividades Puntuales	1 Sesión Semanal	Actividades Puntuales	1 Sesión Semanal	1 Sesión Semanal	
Septiembre	Difusión-programación final						<ul style="list-style-type: none"> • <i>Inteligencia emocional</i> • <i>Educación afectiva-sexual</i> • Tardes para pensar • Taller de literatura <ul style="list-style-type: none"> • Teatro foro • Video fórum • Encuentros familiares • Encuentros grupos sociales • Semana Jornadas de puertas abiertas
Octubre							
Noviembre							
Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollo personal</i> • Tertulia café • Taller de prensa • <i>Aula cultural</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuentros temáticos • Jornadas de convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollo personal</i> • Tertulia café • Taller de prensa • <i>Aula cultural</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuentros temáticos • Jornadas de convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Personal • Aula cultural 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo personal • Aula cultural 	
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto	Cierre y evaluación						

Mañanas/ Tardes

4.9 Diseño de la evaluación

El proyecto será evaluado para así poder conocer los resultados de la intervención y descubrir en qué medida se han alcanzado los objetivos propuestos.

La evaluación se desarrollará en tres momentos, tal y como presentamos a continuación:

- Al inicio: se someterá el diseño de la propuesta a la valoración de los profesionales expertos implicados en la realidad penitenciaria (Junta de Tratamiento y Equipo Técnico), que supervisarán si se ajusta a las necesidades de los grupos con los que se pretende intervenir y si las actividades son pertinentes y viables.
- Durante el proceso: se realizará un proceso de seguimiento durante la implementación de las distintas actividades y gracias al permanente feed-back con personas/grupos y profesionales de referencia, podrán modificarse aquellos aspectos que sean necesarios; de esta forma se evaluará la marcha de la intervención, incorporando mejoras en la planificación y diseño de actuaciones futuras.
- A la finalización: mediante indicadores se irá valorando el grado de adquisición de los objetivos planteados y el propio diseño de intervención, contando con la información de todos los agentes implicados (profesionales, internos, familia y entidades sociales).

Se presentan, en la siguiente tabla, los indicadores y resultados esperados, así como los instrumentos de evaluación.

Objetivos	Indicadores	Instrumentos y procedimientos
OG.1 Fortalecer las habilidades personales y sociales de los internos procurando su desarrollo integral.	OG1.I.1 N° de personas que empiezan y terminan OG1.I.2 Valoración de las actividades	Listados de seguimiento (Asistencia, rendimiento y esfuerzo) Informes de observación y valoraciones del equipo de profesionales Sesiones de evaluación con los grupos
OG.2 Favorecer el desarrollo educativo y cultural de las personas privadas de libertad	OG2.I.1 N° de personas que empiezan y terminan OG2.I.2. Grado de adquisición de conocimientos	Listados de seguimiento (Asistencia, rendimiento y esfuerzo) Se evaluará a través de cuestionarios realizados a los propios internos

OG.3. Potenciar las relaciones con las familias y su entorno más cercano	OG3.I.1 Implicación del grupo con las actividades OG3.I.2. Mejora de las relaciones intrafamiliares y sociales	Informes recogidos por los diferentes profesionales Valoración de las familias a través de entrevistas informales
OG.4. Desarrollar espacios de encuentro que generen vínculos entre los internos y la sociedad	OG4.I.4 N° actividades, entidades y personas participantes OG4.I.4 Satisfacción de las actividades	Registros de seguimiento cuantitativo Informes de observación Encuestas de satisfacción

4.10. Presupuesto total del proyecto.

a) GASTOS

1. Recursos humanos

Categoría o cualificación profesional	Nº total de personas	Dedicación total al programa en horas	Retribución bruta total
Educadora Social	1	35 horas/semana	25000 €/salario base bruto anual* 3500 € anuales en seguros sociales

*Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a las tablas salariales para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 del Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social.

2. Recursos materiales

Actividad	Tipo de materiales	Cuantía
Todas las actividades	Material fungible	3000 €

3. Desplazamientos

Actividad	Desplazamientos	Cuantía
Actividad ordinaria Educadora Social	5 desplazamientos/semana 200€/mes	2400 €/año
Actividades de encuentro con la sociedad	12 encuentros 300€/servicio autobús	3600 €/año
<i>Total</i>		6000 €

b) COFINANCIACIÓN

Financiación solicitada		Financiación propia de la Entidad	
<i>Entidad</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Entidad Ejecutante</i>	<i>Cuantía</i>
Obra social la Caixa	31500 €	Asociación cultural de educadores y educadoras sociales	6000 €

5. CONCLUSIONES

Dada mi breve experiencia en el centro penitenciario la Moraleja, aunque he tenido un acercamiento a una realidad que me suscita mucho interés, este TFG, ha supuesto conocer muchos de los aspectos que se fraguan en los centros penitenciarios. Hacer una revisión de la literatura especializada en la temática y conocer de cerca el centro penitenciario de la Moraleja, me ha ayudado a deshacerme de los prejuicios y miedos que tenía acerca de este colectivo, y me ha permitido conocer y valorar la importancia de la educación social en los centros penitenciarios.

Uno de los objetivos plasmados al inicio de mi trabajo ha sido conocer la situación actual de los centros penitenciarios, y saber cómo funcionan ahora mismo estos centros. A raíz de conocer la situación actual de las prisiones, he podido abordar las consecuencias que supone la estancia en prisión y por consecuente analizar el papel de la educación en los centros penitenciarios. También he podido conocer las posibilidades y los efectos que producen las acciones educativas en el contexto y realizar a través de toda esta información, un análisis diagnóstico para poder desarrollar una intervención socioeducativa.

Con todo ello he llegado a la conclusión de que si la sociedad, o las instituciones públicas, quieren realmente que los internos que están privados de libertad se reinseren en la sociedad, debemos poner de nuestra parte, quitando esa mirada llena de prejuicios y favoreciendo que los procesos de inclusión social sean posibles, también desde el otro lado.

En lo que concierne al interior de los centros penitenciarios, conocer la normativa, sobre todo en lo relacionado con la intervención educativa y el tratamiento penitenciario, ha servido para seguir defendiendo la importancia de este tipo de acciones dentro de este contexto, pues si los centros se convierten únicamente en lugares de castigo, ¿qué

beneficios tiene ese período de tiempo y que posibilidades reales de reinserción se consiguen? En mi opinión ninguno, o mejor dicho, ninguno que favorezca la reinserción, si la delincuencia, la depresión y la desconexión con la realidad en la que luego tienes que volver a participar.

Para seguir apostando por la reeducación, se necesitan más recursos económicos, humanos, espaciales y materiales. Entre todos ellos, los centros penitenciarios deben de contar con más profesionales educativos, puesto que la educación junto con otras áreas es parte fundamental en la reinserción. La figura del educador/a, propio de instituciones penitenciarias, juega un papel muy importante puesto que forma parte del equipo técnico multidisciplinar, y favorecen la adquisición de habilidades de todo tipo, para que la calidad de vida de los internos mejore cuando se enfrenten a su puesta en libertad.

La Educación Social, estudia e interviene sobre distintas realidades, problemas, desafíos o retos que perviven o surgen en cada contexto. El fin, según Añaños (2010), es el de ofrecer respuestas viables que permitan el cambio, mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas y grupos, en una permanente interrelación con el entorno en mutua interdependencia.

La intervención de la Educación Social en los centros penitenciarios, así como los procesos de intervención que allí se llevan a cabo han sufrido una evolución; en las prisiones, los tratamientos siempre han estado fundamentados por otras ramas diferentes como son la Psiquiatría, Psicología, Criminología, la Psicopatología y la Sociología, apostándose por modelos clínicos, pero que poco a poco van abriendo paso a la incorporación de modelos pedagógicos que han influenciado mucho en la conformación de la pedagogía en los contextos penitenciarios.

La Educación Social, en el medio penitenciario, está aún relegada a un segundo plano, donde con frecuencia no se utilizan sus fundamentos, metodologías y acciones propias. (Del Pozo, 2008), pues esos educadores/as que forman parte de la plantilla de personal penitenciarios, no suelen tener esa formación ni tampoco sus funciones son estrictamente socioeducativas, aunque es cierto, como se ha mencionado, que es una de las figuras más cercana y valorada por los internos. Debido a esto, se requiere una adaptación profesional de las funciones del educador, pues debería encargarse de mejorar la calidad de vida de los internos a través de acciones educativas reales, no solo de seguimiento y puente entre los equipos y los internos de los módulos. Este aspecto, pasa inevitablemente por aumentar la plantilla de este tipo de profesionales, considerando que la intervención de este grupo mejoraría la realidad penitenciaria y las posibilidades de reinserción social.

La propuesta que se presenta, intenta dar respuesta a las debilidades que tienen los centros penitenciarios, expuestas en el marco teórico y recogidas durante mi paso por prisión durante las prácticas; se trata de una propuesta anual que podría ser financiada por una entidad privada. Siendo consciente de que se necesitan intervenciones de este tipo a largo plazo, quizá exponiendo los resultados de este tipo de proyecto se puede demostrar con datos la importancia de esas acciones en el tratamiento penitenciario.

Como futura educadora social, creo que la reinserción es posible y muy necesaria, puesto que si se hiciera de forma adecuada, con más profesionales, aportes económicos, recursos materiales, etc., muchos de los internos o internas en cualquier centro penitenciario, no volverían a recaer en la delincuencia, sino que una vez pasado su tiempo en prisión, desearían volver a tener una vida normalizada, pues habrían cultivado las competencias necesarias para lograrlo.

Antes de terminar, añadir, que la inclusión social, solo será posible, si además del trabajo intrapenitenciario, la sociedad de acogida también lo hace posible, por lo que la propuesta que se presenta hace hincapié en poner en contacto esas dos realidades.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Estatal de Educación Social- ASEDES (Ed.). (2007). Documentos profesionalizadores: Definición de Educación Social, Código Deontológico del educador y la educadora social, Catálogo de funciones y competencias del educador y la educadora social. Toledo: ASEDES. Recuperado de: <http://www.eduso.net/wp-content/uploads/documentos/143.pdf>
- Bares, P.V. (2016). Los módulos de respeto en las cárceles, una revisión desde la Educación Social. *RES: Revista de Educación Social*, 22, 29-49.
- Caride Gómez, J.A. y Gradaílle Pernas, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de educación*, 360, 36-47.
- Constitución Española. (BOE NÚM. 311, 29 de diciembre de 1978).
- Coyle, A. (2008). The Treatment of Prisoners: International Standards and Case Law. *Legal and Criminological Psychology*, 13, 219-230
- Del pozo, F. J (2017). La educación en las prisiones españolas: Formación y acción socioeducativa con reclusas drogodependientes. *Educación XXI*, 20(2).

- Del pozo, F. J (2008). La pedagogía social en la universidad: investigación, formación y compromiso. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=510482>
- Escaff S., E.; Estévez M., M. I.; Feliú V., M. & Torrealba H., C. A. (2013). Consecuencias psicosociales de la privación de libertad en imputados inocentes. *Revista Criminalidad*, 55 (3): 291-308.
- FEUP (2000). *Bases Conceptuales y Marco de Programación de las UU.PP.* VII Congreso de la FEUP, Albacete. Madrid: FEUP
- Flix Olaeta, J. (2016). La realidad penitenciaria: la legislación frente a la práctica (Trabajo de Fin de Grado en Criminología). Universidad de País Vasco. Recuperado de: <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/18432/Flix%20Olaeta%20Jordi.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Foucault, M. (1975). Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Recuperado de: <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Fundación La Caixa (2020). BASES CONVOCATORIA 2020. Disponible en <https://obrasociallacaixa.org/documents/10280/717651/bases-interculturalidad-accion-social-2020.pdf/bf22885c-135d-af67-ff33-84cdda8120e4?t=1588927950785>
- Gil Cantero, F. (2010). La acción pedagógica en las prisiones: posibilidades y límites. *Revista española de pedagogía*, 68 (245), pp.49-66. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3099332>.
- Gómez, J. y Pernas, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones. *Revista de educación*, 360, 36-47.
- Ley 1/79 de 26 de septiembre, General Penitenciaria. Boletín Oficial del Estado, 25 de octubre de 1978, núm. 239.
- Mapelli, B. (2006). Una nueva versión de las normas penitenciarias europeas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (08). Recuperado de: <http://criminnet.ugr.es/recpc/08/recpc08-r1.pdf>
- Ministerio del Interior (s.f). Página web de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Recuperado de <http://institucionpenitenciaria.es/web/portal/index.html>
- Moledo, L., Montolío, A. y Robles, A. (2013). La pedagogía penitenciaria en España: luces y sombras. *Revista de educación*, 360, 119-139.
- Observatorio del Entorno Penitenciario & Red de Organizaciones Sociales del Entorno Penitenciario. (2015). Estudio de la realidad penal y penitenciaria: una visión desde las entidades sociales (Informe ROSEP 2015). Recuperado de:

<http://www.solidarios.org.es/wp-content/uploads/Estudio-de-la-realidad-penal-y-penitenciaria.-Una-visi%C3%B3n-desde-las-entidades-sociales.pdf>

- Pérez, P. (2015). La reinserción y reeducación en centros penitenciarios ¿Es posible? (Trabajo de Fin de Grado en Psicología). Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, Castelló. Recuperado de: <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/133526>
- Real Decreto 190/96, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado, de 15 de febrero de 1996, núm. 40, pp. 5380 a 5435.
- Ruiz, Ú. y López, J. (2019). Consideraciones sobre la educación en prisión: un análisis de la realidad española a partir de la lectura de Stateville. *Revista de Sociología*, 104(3), 593-600.
- Saavedra, M. (2000). La junta de tratamiento. Clasificación de los internos. El tercer grado: criterios. *Estudios jurídicos. Cuerpo de secretarios judiciales*, 2, 45-94.
- Scarfó, J. (2010). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. *Observatorio Penitenciario*, 1-27.
- Serrano, F y Añaños-Bedriñana, F. (2013). La Educación Social Penitenciaria:¿ De dónde venimos y hacia dónde vamos. *Revista complutense de educación*, 24 (1), 47.
- Tudela, P. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos. ReSed*, 7, 227-249.
- UPP (2009). 25 años Universidad Popular de Palencia. Un espacio de Educación y Cultura. Palencia: Universidad Popular de Palencia
- Valderrama, P. (2016). Los módulos de respeto en las cárceles, una revista desde la Educación Social. *RES: Revista de Educación Social*, 22, 29-49.
- Valverde Molina, J. (1997). *La cárcel y sus consecuencias: la intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid: Popular.